



Resolución 10/2020

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 27 de Mayo de 2020

Visto

La normativa que obliga a presentar la ejecución presupuestaria para imputar los gastos correspondientes por las acciones llevadas a cabo por este Comité Nacional para la Prevención de la Tortura creado por ley 26.827.

Considerando

- Que el saldo al día 1/8/2019, correspondiente al segundo semestre de 2019, era de \$11.624.760,41
- Que los fondos corresponden a la cuenta del Banco Nación Sucursal 050 N° 0120095239.
- Que los mismos han sido aplicados a la cancelación de los distintos tipos de erogaciones necesarias para el funcionamiento del organismo.
- Que las rendiciones fueron tratadas en la sesión plenaria ordinaria del día 27 de mayo del corriente año.

Resuelve

- 1.- Apruébese la rendición de cuentas correspondientes a los períodos comprendidos entre los meses de Agosto y Diciembre inclusive de 2019;
- 2.- Apruébese la rendición de cuentas correspondientes a los meses de Marzo y Abril de 2020;
- 3.- Los detalles de dicha rendición se presentan en los anexos correspondientes.

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Armoa, Miguel Alejandro; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Lavado, Diego; Leguizamón, María Laura; Mugnolo, Francisco; Nioi García, Ricardo; Palmieri, Gustavo Federico.



COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA

